

RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2021-020

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

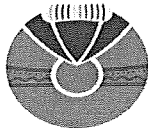
Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)”* *“...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”*;

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el lit. g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”*.

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.



Que, mediante RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-POA-2021, de fecha veintisiete de octubre del 2020, la señora Prefecta de la Provincia, Abg. Johana Núñez García, aprobó el Plan Operativo Anual POA 2021, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2021-003, de fecha 08 de enero de 2021, la señora Prefecta de la Provincia, Abg. Johana Núñez García, aprobó la Primera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2021, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2021-010, de fecha 08 de enero de 2021, la señora Prefecta de la Provincia, Abg. Johana Núñez García, aprobó la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA 2021, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2021-015, de fecha 09 de marzo de 2021, la señora Prefecta de la Provincia, Abg. Johana Núñez García, aprobó la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2021, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, el M.Sc. Olger Zhubani Chabla M. Analista e Planificación 1, con memorando Nro. GADPSDT-P-2021-0151-M, de fecha 07 de abril de 2021, dirigido al Eco. Jorge Chicaiza, Director de Planificación Territorial, adjunta el Informe N°. GADPSDT-GP-OCH-006-2021, con la Propuesta de Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2021, conforme a los informes presentados por las diferentes unidades administrativas del GAD Provincial SDT y los respaldos adjuntos a los mismos, además, señala que la propuesta, ha sido socializada con cada uno de los Directores de la Unidades Administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, y que se pone en consideración para los trámites pertinentes. En el referido informe en los ANTECEDENTES, entre otros, menciona que:

- Con memorando GADPSDT-GOP-2021-0467-M de fecha 29 de marzo de 2021 suscrito por el arquitecto Néstor Armando Loayza - Director de Gestión de Obras Públicas del GADPSDT, solicita realizar un traspaso de valores del Proyecto Mantenimiento de Vías con Material de Afirmado (bacheo con Lastre) conforme el detalle que adjunta.

Así también, en el DESARROLLO expone lo siguiente:

Con memorando GADPSDT-GOP-2021-0472-M de fecha 31 de marzo de 2021, el arquitecto Néstor Armando Loayza - Director de Gestión de Obras Públicas del GADPSDT, solicita realizar un alcance al memorando GADPSDT-GOP-2021-0467-M, y solicita realizar un traspaso de valores del proyecto Gestión de Libres Aprovechamientos, del GAD Provincial SDT, según los cuadros adjuntos.

Con memorando GADPSDT-GAG-2021-0460-M recibido el 01 de abril de 2021, La magister Johana Alexandra Loo- Directora de Gestión de Administración General (E), adjunta el detalle para el traspaso de valores a ser considerados en la cuarta reforma del POA 2021 correspondientes a la Dirección de Gestión Administrativa del GADPSDT.

Con sumilla del Director de Gestión de Planificación, inserta en el memorando N°GADPSDT-P-2021-0136-M de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por la Ing. Tatiana Karina Chamorro B. – Analista de Planificación 1, se adjunta el detalle de los valores que deben ser considerados en la cuarta reforma del POA 2021, correspondiente al



proyecto "Elaboración de Estudios y diseños de Proyectos de obras Civiles y Viales del GAD Provincial" que corresponden a la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con sumilla del Director de Gestión de Planificación, inserta en el memorando N°GADPSDT-SIL-2021-0035-M de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Martín Mauricio Pérez. – Analista de Sistema de Información Local, se adjunta el detalle de los valores que deben ser considerados en la cuarta reforma del POA 2021, correspondiente al proyecto "Sistema de Información local (SIL)" que corresponden a la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con sumilla del Director de Gestión de Planificación, inserta en el memorando N°GADPSDT-GPC-2021-0075-M de fecha 06 de abril del 2021, suscrito por el Lcda. Fátima Germania García – Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana, se adjunta el detalle de los valores que deben ser considerados en la cuarta reforma del POA 2021, correspondiente al proyecto "Fortalecimiento al Sistema de Participación Ciudadana" que corresponden a la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con memorando GADPSDT-GC-2021-0304-M de fecha 07 de abril del 2021, El Ing. Boris Fernando Mejía - Director de Gestión de Comunicación, adjunta el detalle para el traspaso de valores a ser considerados en la cuarta reforma del POA 2021 correspondientes a la Dirección de Gestión de Comunicación del GADPSDT.

Además, en las Conclusiones y Recomendaciones, señala que:

De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas cada dirección tiene la atribución y responsabilidad de: **Elaborar, ejecutar y dar el seguimiento al Plan Operativo Anual de su área**, por tal motivo se ha recibido la documentación pertinente a las direcciones de: Gestión de Planificación, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Administración General, y Gestión de Comunicación; en las que se detallan las cantidades para el traspaso de valores y modificaciones que se ajustan el presupuesto, los cambios solicitados aportan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Provincial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, con base en estas comunicaciones recibidas, se elabora la propuesta de Cuarta reforma al Plan Operativo Anual 2.021 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. Así también, señala que en Virtud de:

- La comunicación recibida con memorando GADPSDT-GOP-2021-0467-M de fecha 29 de marzo de 2021 suscrito por el arquitecto Néstor Armando Loayza - Director de Gestión de Obras Públicas del GADPSDT, quien solicita realizar un traspaso de valores del Proyecto Mantenimiento de Vías con Material de Afirmado (bacheo con Lastre) conforme el detalle que adjunta.
- Las propuestas de traspaso de valores para la cuarta reforma al POA 2021, que detallan las cantidades, denominación de actividades, y cronogramas de sus respectivos proyectos, presentadas por las diferentes direcciones del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Se adjunta la propuesta de la **Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2021** de las direcciones de Gestión de Planificación, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Administración General, y Gestión de Comunicación del GADPSDT. En apego al artículo 50 del Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el que establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial: literal g) *Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma*

presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y ordenamiento territorial..., literal h) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".....Se recomienda remitir a la máxima autoridad para su aprobación y legalización pertinente;

Que, el Eco. Jorge Chicaiza, Director de Planificación Territorial, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2021-0301-M, de fecha 07 de abril de 2021, dirigido a la Prefecta, Abg. Johana Núñez, remite memorando Nro. GADPSDT-P-2021-0151-M, emitido por el Analista de Planificación 1, Arq. Olger Chabla, donde adjunta informe N° GADPSDT-GP-OCH-005-2021, con el detalle de la propuesta para la Cuarta Reforma del Plan Operativo Anual 2021, a fin que se revise y se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Ing. Kelly García, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-GOB-2021-0916-M, de fecha 08 de abril de 2021, dirigido al Abg. Polivio Flores, Procurador Sindico, traslada la disposición de la señora Prefecta de la Provincia, contenida en sumilla inserta en Memorando Nro. GADPSDT-GP-2021-0301-M, mediante el cual remite informe Nro. GADPSDT-GP-OCH-005-2021 con la propuesta de Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2021, acorde lo detalla el contenido del documento a través del cual solicita elaborar la correspondiente Resolución Administrativa de Reforma al Plan Operativo Anual 2021;

Que, la misión del GAD Provincial es, la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector Rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

Que, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial;

En uso de las facultades que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo Primero.- Aprobar la Cuarta Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informe que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, resumidos en el siguiente cuadro:

Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2021
Resumen por Direcciones

Dirección	Incremento (+)	Reducción (-)	DIFERENCIA
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	69,223.33	69,223.33	0.00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	8,240.00	8,240.00	0.00
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	109,055.00	109,055.00	0.00
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	138,685.00	138,685.00	0.00
Total Reforma	325,203.33	325,203.33	0.00

Artículo Segundo.- Las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al POA.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.




Artículo Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



Artículo Quinto.- Disponer a la Dirección Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de ésta resolución en la página web institucional.

Artículo Sexto.- Disponer que a través de Secretaría General se comunique el contenido de la presente Reforma al Plan Operativo Anual 2021, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 9 días del mes de abril del 2021. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**


Abg. Johana Núñez García
PREFECTA DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Diana Calderon D.		Analista P.L.
Revisado y por:	Abg. Polivio Flores J.		Procurador Síndico

